

## CONTRATO DE COMODATO

canonizado

En Nueva Toltén a veinticuatro días del mes de Julio de dos mil tres, comparecen; por una parte, don **RAFAEL GARCÍA FERLICE**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 5.019.630-5, en representación de la I. Municipalidad de Toltén, ambos con domicilio en Nueva Toltén, calle O'Higgins N° 410, y por la otra parte, doña **PATRICIA POBLETE BENNET**, chilena, cédula nacional de identidad N° 5.062.133-7, Directora Ejecutiva y representante legal de la Fundación Integra, Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor, ambas con domicilio en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, los comparecientes mayores de edad y exponen que han convenido en el siguiente contrato de comodato:

- PRIMERO:** La I. Municipalidad de Toltén es dueña de un inmueble consistente en el sitio N° 26 de la Villa O'Higgins, ubicado en la Comuna de Toltén, de 288,75 metros cuadrados, individualizado en el plano IX-2-2.415 CU y que posee los siguientes deslindes especiales según sus títulos: Norte: en 11,50 metros con rivera de estero sin nombre; Este: en 25,00 metros con sitio N° 25; Sur: en 11 metros con calle pública s/n; y Oeste en 27,50 metros con sitio N° 27. El dominio de inmueble a nombre de la I. Municipalidad de Toltén, rola inscrito a fojas 459, bajo el N° 1493 del Conservador de Bienes Raíces de Pitrufquén, correspondiente al año 1983.
- SEGUNDO:** Por Contrato de fecha 25 de Junio del año 1993, la I. Municipalidad de Toltén, entregó en comodato a Integra Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor, el inmueble singularizado y deslindado en la cláusula primera precedente para que esta última Institución lo destinara a única y exclusivamente al funcionamiento de un Centro Abierto de atención a los menores de extrema pobreza asumiendo de esa manera dicha institución una función social propia de la I. Municipalidad de Toltén, intentando con ello resolver parcialmente el problema de los menores en extrema pobreza en edad pre-escolar.
- TERCERO:** El referido contrato de comodato se pactó por el plazo de cuatro años contados desde la fecha del referido contrato, plazo que se renovará en forma tácita y sucesiva por periodos iguales de cuatro años si ninguno de los contratantes manifestare a la otra su voluntad de ponerle término, mediante aviso dado por escrito, con a lo menos 60 días de anticipación al vencimiento señalado en el contrato o al vencimiento del periodo respectivo.
- CUARTO:** Que Integra Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor ha decidido poner término al funcionamiento del Centro Abierto que operó durante 10 años en el inmueble singularizado y deslindado en la cláusula primera de este instrumento.
- QUINTO:** Que durante el tiempo en que funcionó el Centro Abierto en el inmueble de propiedad de la I. Municipalidad de Toltén, la comodatario Integra Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor efectuó una construcción destinada al funcionamiento del referido centro y que tiene las siguientes características: construcción de madera de 7,35 x 11,35 metros con techo de pizarreño.



- SEXTO:** Por el presente instrumento, Integra, Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor, en adelante "La Comodante", actuando representada legalmente por su Directora Ejecutiva Sra. Patricia Poblete Bennett, no obstante lo señalado en la cláusula sexta del contrato de fecha 25 de Junio del año 1993, da en comodato la construcción a que se refiere la cláusula quinta precedente a la I. Municipalidad de Toltén, en adelante "La Comodataria" en las condiciones que éste se encuentra actualmente.
- SEPTIMO:** El Comodato tendrá vigencia hasta Diciembre de 2004 y se renovará en forma tácita y sucesiva por periodos iguales de dos (2) años cada uno si ninguna de las partes contratantes manifiesta a la otra su voluntad en orden a ponerle término con una anticipación mínima de tres meses al término del contrato o de la prórroga respectiva, mediante aviso dado por escrito.
- OCTAVO:** La Comodataria destinará el inmueble que por este acto se le entrega en comodato al funcionamiento de una Estación Médico Rural, para resolver problemas propios de la comunidad relativos a salud de la población u otros de similar naturaleza que determine el Alcalde y que sean en exclusivo beneficio a la comunidad.
- NOVENO:** Todos los gastos de mantención, conservación y otros necesarios de la construcción objeto del presente contrato serán de cargo exclusivo de la comodataria.
- DECIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Nueva Toltén y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

La personería de doña PATRICIA POBLETE BENNETT para actuar por Integra, Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor, consta de la Escritura Pública de fecha 05 de Abril de 2000, suscrita ante Notario Público de Santiago Don Raúl Perry Pefaur.

La personería de don RAFAEL GARCIA FERLICE, para actuar por la I. Municipalidad de Toltén consta del Decreto Alcaldicio Exento N° 299 de fecha 06 de Diciembre del año 2000.

El presente Contrato de Comodato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.



**PATRICIA POBLETE BENNETT**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**  
**FUNDACION INTEGRA**



**RAFAEL GARCIA FERLICE**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE TOLTEN**